



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA

MARINILLA

ESTADO No: 019

Relación de procesos que se notifican por anotación del estado No 16-MAR-2021 hoy a la hora de las 8:00 AM

No:	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	DETALLE
-----	------------	------------	-----------	---------

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

1	2019-00105-00	SUAREZ SALAZAR LUZ ESTELLA	CASTRILLON CASTRILLON NICOLAS DE JESUS	ORDENA RUE
---	---------------	----------------------------	----------------------------------------	------------

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

CURADURÍAS

1	2018-00153-00	MARIA CONSUELO MORALES RAMIREZ C.C. 21907	MANUELA CIRO MORALES CC 1007115115	PONE EN CONOCIMIENTO
2	2016-01333-00	PAOLA ANDREA TABAREZ LOPEZ-CC 39190265 - - -		PONE EN CONOCIMIENTO

SEGUNDA INSTANCIA

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

1	2020-00099-01	COMISARIA DE FAMILIA EN INTERES DE SSS E ISS	SUAREZ ARANGO SANDRA MARCELA Y OTRO	DICTA SENTENCIA
---	---------------	----------------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

SUCESIONES

SUCESIONES

1	2017-00748-00	PARRA DUQUE MARIA DEL CARMEN	DUQUE DUQUE ANA FELIZA	NIEGA LO SOLICITADO POR SECUESTRE-ORDENA OFICIAR-REQUIERE ABOGADO
---	---------------	------------------------------	------------------------	-------------------------------------------------------------------

Total Procesos 5

CONSTANCIA DE FIJACION DEL ESTADO

Hoy 16-MAR-2021 Se Fijó en la secretaria del Juzgado, el anterior estado por un día a disposición de las partes los anteriores procesos se notifican de los autos de fecha: 15-mar.-21

LUIS FERNANDO RUIZ CESPEDES

Secretario(a)



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA
Quince de marzo de dos mil veintiuno

CONSTANCIA

Como las providencias que se notifican en los siguientes radicados son de carácter reservado al tenor de lo dispuesto por el art. 9 del decreto 806 de 2020 no se inserta en el estado, si requiere acceder a ella, pedirlo al correo j01prfmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de su nombre completo, identificación y parte que es en el proceso. (art 9 decreto 806 de 2020)

RADICADO
2020-00099-01 (PARD) INTERNO 2021-00006

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



RADICADO 05-440-31-84-001-2016-01333-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA

Quince de marzo de dos mil veintiuno

Se PONE EN CONOCIMIENTO informe y balance del curador de la persona representada por el término de tres días para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

684ebdfc79b1a11bc75bc66910fb5ebc2b60ea8d6def28ad3582a8847168f562

Documento generado en 15/03/2021 04:37:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05-440-31-84-001-2017-00748-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA

Quince de marzo de dos mil veintiuno

SE NIEGA LO SOLICITADO, pues es responsabilidad del secuestre velar por el cuidado del bien y si está produciendo frutos que sean consignados debidamente por el depositario o los inquilinos con los cuales firmó el contrato de arrendamiento a la cuenta de depósitos judiciales, ya que se le recuerda que su labor es de administrador y custodio de los mismos conforme al artículo 52 del CGP.

Por ello, desde ya se le ORDENA que en el término de CINCO DÍAS contados a partir de la recepción del oficio, proceda a rendir cuentas de su gestión y de no hacerlo se procederá a iniciar la remoción del cargo sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que tenga, ofíciase.

Se requiere al abogado GUILLERMO LEON MEJIA RESTREPO a fin que en el término de CINCO DÍAS allegue la copia del aviso enviado debidamente cotejado, aviso que se le recuerde debe reunir no solo los requisitos de ley sino los especiales que fueron señalados a lo largo de este proceso, en igual sentido deberá informar en el mismo plazo si lo sabe, la dirección de ROSA MARÍA PARRA DUQUE conforme se lo ha estado solicitando este juzgado de manera reiterada, siendo el último auto en el que se le hizo la exigencia el del 6 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8d43221890beee1ce8376d03c1b739b4cb05557327db45b415c9599ba24107c
Documento generado en 15/03/2021 04:37:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05-440-31-84-001-2018-00153-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
Quince de marzo de dos mil veintiuno

Se PONE EN CONOCIMIENTO informe y balance del curador de la persona con discapacidad por el término de tres días para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2fbee996c38c428bafb1a51a2267dfe6f0118b2ced7c7ebb9c6db9950a00d2d
Documento generado en 15/03/2021 04:37:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO. 05-440-31-84-001-2019-00105-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA

Quince de marzo de dos mil veintiuno

Cumplido el requerimiento efectuado mediante auto del 25 de febrero de 2021, procédase entonces a la inclusión del demandado en el RUE, conforme lo establece el decreto 806 de 2020, una vez surtido este emplazamiento y vencido el plazo para comparecer se procederá con la designación de curador ad litem

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ

JUEZ



Firmado Por:

**FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f40ac0ec7cc5a22566780ea6e7dae7a9d46dd26fc267f736625454decf862db

Documento generado en 15/03/2021 04:37:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**